"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)



Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI: AOI00125001998 GESTION ADMINISTRATIVA

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

Denominación de la contratación: Servicio de un especialista para la revisión de expediente técnicos de los proyectos de inversión en obras viales de la Zona Norte y otras que asigne la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

orge lanuel FAU 038041924

7 hard

Fecha: 16/12/2024

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca optimizar la atención de los requerimientos efectuados por las unidades ejecutoras en temas de priorización de los recursos para el financiamiento de nuevos proyectos de inversión en infraestructura vial departamental y vecinal, ingresados a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN II.

Contar con el servicio de un especialista para la revisión de expediente técnicos de los proyectos de inversión en obras viales de la Zona Norte y otras que asigne la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Revisar los estudios de pre inversión y la consistencia del Expediente Técnica si cuentan o no con los parámetros de acuerdo a la resolución ministerial Nº 936-2023-
- Revisar los lineamientos para la opinión de la OPMI sobre inversiones materia de financiamiento del ámbito de responsabilidad funcional del sector transporte y comunicaciones.
- Revisar la matriz de complejidad para proyectos de inversiones del sector transportes y comunicaciones, posibles riesgos y líneas de corte de sector.
- Revisar el cumplimiento de metodologías generales o específicas y normas técnicas sectoriales de inversiones en carreteras interurbanas, materia de transferencias (Art. 10 del Reglamento del SNPMGI).
- Revisar el cumplimiento de las normativas técnicas del sector correspondiente a la RM 900 para la revisión de los proyectos Registrados en el SPP, debiendo formular y registrar observaciones y/o elaborar informes de opinión técnica favorable, según
- Revisar el cumplimiento de las normativas técnicas del sector para la revisión de los proyectos Registrados en el SSP, debiendo formular y registrar observaciones y/o elaborar informes de opinión técnica favorable, según corresponda.
- Brindar asistencia técnica a la UEI de los gobiernos locales o regionales para el cumplimiento de las normativas del sector.
- Atender oportunamente los documentos presentados por Gobiernos Locales o regionales a través del Sistema de Tramite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



, iel FAU 041924

7 hard Fecha: 16/12/2024

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

III. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuvente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Certificado Unico Laboral. (Se presentará a partir del primer día hábil de enero
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPS) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares)

CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente. Egresado de la maestría en ingeniería vial con mención en carreteras, puentes y túneles.
- Experiencia General: Mínimo seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: Mínimo tres (03) años en el sector público realizando actividades como especialista para evaluación de proyectos de inversión y/o especialista de revisión de proyectos viales y/o monitoreo y seguimiento a los recursos asignados por ley y/o especialista en monitoreo y seguimiento de proyectos y/o monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y/o monitoreo y seguimiento al mantenimiento vial y/o evaluación de proyectos de inversión de infraestructura vial y/o especialista para revisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión
- Diplomado y/o Programa de Especialización (mínimo 90 horas):

En Gestión Pública. En Ingeniería de Puentes

Cursos (mínimo 40 horas acumulativas)

En Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura Vial.

En Sistema de Información Geográfica ArcGis.

En Costos y Presupuestos en Obras con S10.

Diseño y Gestión de proyectos de Estructura Vial

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda

IV. REGLAMENTOS TECNICOS. NORMA **METROLOGICAS** Y/O SANITARIAS. **REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS**







No corresponde

V. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a partir del primer día hábil de enero de 2025.)

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION



Firmante:
MAVILA
FALCON
Jorge
Manuel FAU
2038041924
7 hard
Fecha:
16/12/2024

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de noventa (90) días calendario; **el que tendrá** vigencia a partir del primer día hábil de enero de 2025.

VIII. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los treinta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los treinta (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) pagos iguales o equivalentes:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7 hard

Fecha: 16/12/2024

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

XI. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una yez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria 0.10 x Monto vigente







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

F x Plazo en días



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
 - F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Jorge Manuel FAU 2038041924

7 hard Fecha: 16/12/2024

XV. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

XVII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.







Fecha: 16/12/2024

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO XIX.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos

XX. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

actos o prácticas.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard Fecha: 16/12/2024 14:09 Motivo: Firma digital

NG. LOURDES SUAREZ CASTILLO Coordinador de Proyectos de Inversión Provías Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU 20380419247 hard Fecha: 16/12/2024 15:05 Motivo: Firma digital

ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provías Descentralizado

